

Ley N° 1278

Posadas, 21 de Julio de 1980.-

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 500-1-80 del registro de la Dirección General de Asuntos Municipales, y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de SAN JOSE (Mnes.), en calidad de subsidio, la suma de \$ 20.000.000- (VEINTE MILLONES DE PESOS), con destino a la adjudicación de una camioneta, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de \$20.000.000.- (VEINTE MILLONES DE PESOS), a favor de la Municipalidad de SAN JOSE (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior-Ministerio de Gobierno con Imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación III-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, dese a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R. E.)
GOBERNADOR